RESOLUCIÓN No. 027-COMPRAS-CZ8L-2023
ADJUDICACIÓN
CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-357906-NC-RFQ
DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV", COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de*

La planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda"*, cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US$80,0 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)"*

Que, Con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDFRES-2022-011del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procedió a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M, de fecha 31 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo Subrogante, remite la Aprobación - Plan de Dirección de Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV 2023", a fin de que las áreas pertinentes prosigan con el trámite respectivo de conformidad con las disposiciones legales emitidas para el efecto, el cual contempla el presupuesto para presente contratación.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0005-M, de fecha 02 de enero de 2023, el Mgs. José Luis Andrade Vilela Responsable Técnico Zonal 8 CPV, solicita a la Sra. Coordinadora Zonal 8 INEC, Autorización de Ejecución del Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV-2023.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-0001-M, de fecha 02 de enero de 2023, la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8-INEC, indica: "en atención a memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0005-M, autorizado, proceder con trámite consiguiente de acuerdo a ley y normativa vigente".

Que, mediante Memorando INEC-INEC-2023-0017-M, de fecha 18 de enero de 2023, el Mgs. Roberto Castillo A. Director Ejecutivo autorizó "(...) se conforme el Comité Directivo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", de acuerdo a lo requerido en el Contrato de préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421-EC (...)";

Que, mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL", EN EL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR NO. 9421-EC.

Que, con fecha 25 abril de 2023, se encuentra aprobado el Plan de Adquisiciones en la herramienta STEP, en donde consta el proceso de Contratación del servicio de Alquiler de Computadoras necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV"*, Componente Empadronamiento en la Coordinación Zonal 8-INEC.

Que, mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023, la Responsable de procesamiento Zonal de CPV, indica que debido a la necesidad de contar con computadores para el proceso de codificación asistida ya que no hay disponibilidad de stock en almacén, solicita se realicen las gestiones respectivas para el alquiler de 70 computadores.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1583-M, de fecha 05 de mayo de 2023, la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8-INEC, autoriza el periodo de vacaciones del Responsable Técnico Zonal CPV del 29 de junio al 12 de mayo del año en curso, delegando sus actividades dentro del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda" a la Responsable Zonal de Empadronamiento CPV, mediante acción de personal nro. 130.

Que, con memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0042-M de 11 de mayo de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al memorando precedente, sugirieron se "(...) los nombres de las personas que conformaran el Comité de Evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Un delegado de la máxima Autoridad: Andrea Regalado miembro de equipo CPV (...) Un profesional a fin al objeto de contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo-CPV Procesamiento, (...) Un delegado/a de la unidad requirente (Técnico) Luis Fernando Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo, (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial (...)";

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(...)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0674-M, de fecha 25 de mayo de 2023, el Mgs. Jose Luis Andrade Vilela Responsable Técnico Zonal 8, solicita cordialmente a la señora Coordinadora Zonal disponga a la señora Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, proceda con la gestión para la emisión de la certificación presupuestaria y económica, para el proceso antes mencionado, por el valor de USD $ 7.000,00 (Siete mil con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1835-M, de fecha 29 de mayo de 2023 la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinación Zonal 8 – INEC, autoriza la solicitud de Requerimiento de aval y certificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda-CPV".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1867-M, de fecha 30 de mayo de 2023 la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinación Zonal 8 – INEC, solicita al señor Director Ejecutivo, autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la Contratación del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII De Vivienda-CPV",* Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC:

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0424-M, de fecha 31 de mayo de 2023 el Mgs. Roberto Castillo A. el Director Ejecutivo procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la Contratación del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII De Vivienda-CPV",* Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1928-M, de fecha 01 de junio de 2023 la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinación Zonal 8 – INEC, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante a la fecha la Consolidación de Aval Nro. 41 para la Contratación del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda - CPV", Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC.

Que, mediante Resolución Nro. 018-COMPRAS-CZ8L-2023 de 5 de junio de 2023, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió autorizar el inicio, conformar el Comité de Evaluación y Calificación del proceso de Contratación del servicio de Alquiler de computadoras, signado con código Nro. EC-INEC-357906-NC-RFQ.

Que, se cuenta con documento de anuncio Especifico de Adquisición Servicio de Alquiler de Computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII De Vivienda-CPV"*,

Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8- INEC. Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/ La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (SDC) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0723-M, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por la Econ. Mayra Fernanda Chalen L. Responsable Técnico Zonal 8 (e)... solicito a usted señora Coordinadora Zonal 8, se designe a los nuevos delegados del comité de evaluación y calificación; en función que los servidores Ricardo Yerovi y Ericka Ochoa se encuentran en periodo de vacaciones, para lo cual se sugiere se considere a la servidora Luz Mayra Muñoz C.I. 0924559289 como Profesional a fin al objeto de contratación y a la servidora Karla Diaz con C.I. 0704651231 como Delegado de la unidad requirente (técnico), para el proceso del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2011-M, de fecha 07 de junio de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se acoge la sugerencia y se designa a los nuevos delegados del comité de evaluación y calificación del proceso para contratar el Servicio de alquiler de computadoras; y se designa a la servidora Luz Mayra Muñoz C.I. 0924559289 como Profesional a fin al objeto de contratación y a la servidora Karla Diaz con C.I. 0704651231 como Delegado de la unidad requirente (técnico), para el proceso del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8--2023-0726-M, de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Teresa Serrano Arteaga Responsable Zonal de Articulación y Promoción convoca a los miembros del Comité en mención, a una reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 202, sala de reuniones, Edificio De Plata. Fecha: 12 de junio de 2023, Hora: 10h00; Orden del día: Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y Resoluciones

Que, mediante Acta Nro. 01 de Preguntas, respuestas Y aclaraciones de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité Ing. María Serrano, Delegada de la máxima autoridad; Econ. Karla Díaz Delegada de la Unidad requirente; Ing. Luz Muñoz Profesional a fin al Objeto de la contratación, Lorena Marcillo Secretaria del Comité. Certifica que no se recibieron preguntas por parte de los posibles oferentes

Que, mediante Acta Nro. 02 de Preguntas, respuestas Y aclaraciones de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por los integrantes del comité Ing. María Serrano, Delegada de la máxima autoridad; Econ. Karla Díaz Delegada de la Unidad requirente; Ing. Luz Muñoz Profesional a fin al Objeto de la contratación, Lorena Marcillo Secretaria del Comité. Certifica que no se recibieron preguntas por parte de los posibles oferentes. Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

Que, Conforme Acta Nro. 003 del 21 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, señala: "*una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que no se solicitará convalidación de errores*".

Que, Según Acta Nro. 004 del 22 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, procedió a la calificación de los participantes de acuerdo a la metodología de evaluación (Cumple / No Cumple) establecida en las bases de licitación en el Anexo 4, la cual está reflejada en el cuadro Nro. 002 donde se desprende que el oferente: **Sandoval Bonilla Carlos Enrique** cumple con los requisitos mínimos solicitado por la Coordinación Zonal 8 – INEC, por lo tanto califican para el presente proceso de calificación.

Que, mediante informe del Comité de evaluación y calificación del código del proceso EC-INEC-357906-NC-RFQ, de fecha 22 de junio de 2023 suscrito por los integrantes del comité Ing. María Serrano, Delegada de la máxima autoridad; Econ. Karla Díaz Delegada de la Unidad requirente; Ing. Luz Muñoz

Profesional a fin al Objeto de la contratación y por la secretaria del Comité Lorena Marcillo Chasis, Se Expone en sus recomendaciones: "Conforme se puede apreciar, en el trámite precontractual del proceso EC-INEC-357906-NC-RFQ, se ha observado el convenio firmado con Banco Mundial y lo que no se encuentra estipulado se adecua a la normativa legal vigente en contratación pública. Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública1 y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. Como apoyo para el proceso de adquisiciones y contrataciones, se cuenta con la "Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo" donde se establecen los mejores acuerdos de adquisiciones para garantizar la relación calidad-precio y, al mismo tiempo, lograr de manera eficiente el cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto; Y, por lo ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de contratación del servicio de Alquiler de computadoras necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV", componente Empadronamiento, de la Coordinación Zonal 8-INEC, signado con código EC-INEC-357906-NC-RFQ, al proveedor SANDOVAL BONILLA CARLOS ENRIQUE, por un valor de $4.900,00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8--2023-0770-M, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Teresa Serrano Arteaga Responsable Zonal de Articulación y Promoción expone: "Solicitud autorización adjudicación servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento CZ8 INEC. Y expone Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. EC-INEC-357906-NC-RFQ, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente SANDOVAL BONILLA CARLOS ENRIQUE, por un valor de USD $4.900,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante; y a su vez, solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato. Conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2258-M, de fecha 23 de junio de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza adjudicación servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento CZ8-INEC. Proceder de acuerdo a la Normativa vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización para el Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC, con código de proceso EC-INEC-357906-NC-RFQ. Al oferente: SANDOVAL BONILLA CARLOS ENRIQUE, con RUC: 1705587994001, por un valor de USD $4.900,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA,

Artículo. 2.- Delegar como administrador de contrato al servidor Luis Macias, Analista de Operación de Campo 2 Zonal, para el presente proceso de contratación, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización de la contratación del Servicio de alquiler de computadoras, necesario para el desarrollo del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII De Vivienda- CPV", Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC, con código de proceso EC-INEC-357906-NC-RFQ.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 23 de días del mes de junio de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	23/06/2023	